

La ta con denuncia y de omisión suencasg Sean Castiga
do= por lo qual a Cordo Suplicar Al señor Conseydor
mande se publicen bando para que todos los queno Estubien
Examinados y hubien Cumplido las licencias dadas
por esta Luy se examinen dentro de quinze dias y
pasado nolo Executando y nuxan en la pena que
por su merced se les ympusiere y los queno han Cumplido
sus licencias luego que lo Esten Executen lo mismo
Entendido por el señor Conseydor mando se publicen
bando en la conformidad que la Luy lo tiene acordado
bajo la pena de diez Ducados al que lo contraviniere a lo
Cada para la Real Camara y gastos de Justicia y comi
dad y bajo la misma los bedores de dicho oficio den Cuen
ta a su merced de lo que Cumpliere con el tenor de lo
bando=

Juan de la Cruz
Dor. del Consejo

En la Muy Noble Muy Real Ciudad de Lorca Endia
y nueve dias de mes de octubre de mill setecientos y doze años se
Juntaron a Consejo los señores Lorca Justicia y Despacho en
las salas de su ayuntamiento para tratar en cosas de su
uso y su usag. Vengy Ciudad de Sta Republica

